



# Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 678 -2023

## EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

### CONSIDERANDO:

Que este Tribunal mediante Acuerdo número 635-2023, nombró SUPLENTE II de la Junta Electoral Municipal de Fraijanes, así como SECRETARIO y SUPLENTE I de la Junta Electoral Municipal de Palencia, ambas del departamento de Guatemala siendo necesario rectificar la fecha de emisión de dicho Acuerdo;

### POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 143 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

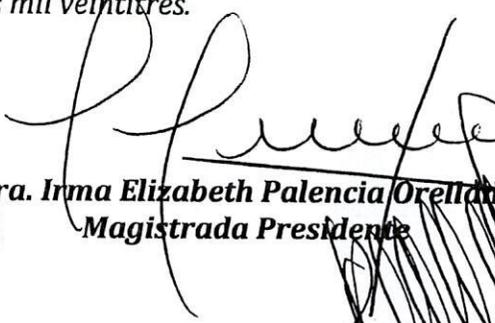
### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1º:** Rectificar el Acuerdo número 635-2023, en el sentido que la fecha de emisión del mismo es tres de mayo de dos mil veintitrés;

**ARTÍCULO 2º:** El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente;

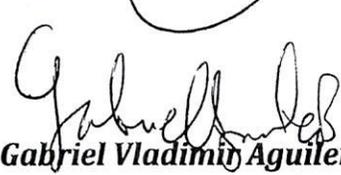
**DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**, en la ciudad de Guatemala, el día diez de mayo de dos mil veintitrés.

### COMUNÍQUESE:

  
Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana  
Magistrada Presidente

  
Dr. Ranulfo Rafael Rojas Cetina  
Magistrado Vocal Primero

  
Dra. Blanca Odilia Alfaro Guerra  
Magistrada Vocal Tercero

  
MSc. Gabriel Vladimiro Aguilera Bolaños  
Magistrado Vocal Cuarto

  
MSc. Mynor Custodio Franco Flores  
Magistrado Vocal Quinto

  
MSc. Mario Alexander Velásquez  
Secretario General